



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00349860- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Profesora María Angélica VEGA por la que solicita licencia, con goce de sueldo desde el 10 al 11 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia con motivo de participar como expositora en las *XIV Jornadas Nacionales y IX Jornadas Latinoamericanas de Investigación y Crítica Teatral* de la Asociación Argentina de Investigación y Crítica Teatral (AINCRIT) que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Bs. As.;

Que la Profesora VEGA ha adjuntado la certificación que acredita las actividades académicas a realizar durante el período de licencia solicitado, tal como prevé la normativa vigente;

Que la Escuela de Letras y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Profesora María Angélica VEGA, Legajo N° 48101, se desempeña como Profesora Asistente simple interina en la cátedra "Teoría de los Discursos Sociales I-Esc. de Letras" desde el 01-04-2023 al 31-03-2024 y como Profesora Asistente semiexclusiva interina en la cátedra "Introducción a la Literatura -Esc. de Letras" desde el 01-04-2023 al 31-03-2024 y registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de dieciséis años un mes a la fecha;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el Artículo 50, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior, y la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, a la Profesora María Angélica VEGA, Legajo N° 48101, en los cargos de Profesora Asistente simple interina en la cátedra "Teoría de los Discursos Sociales I" y de Profesora Asistente semiexclusiva interina en la cátedra "Introducción a la Literatura" ambos de la Escuela de Letras, desde el 10 al 11 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

MLG